



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio República de Venezuela de la ciudad, Ordenanza N° 4334 en su art. 15°, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se realice poda del arbolado urbano ubicado en calle Larrea al 4200.

Que, han manifestado su inquietud sobre la problemática producida por el árbol frondoso que obstruye la iluminación del alumbrado público. Se adjunta registro fotográfico.

Que, la Ordenanza N.º 4334 y su modificatoria Ordenanza N.º 4417 (Arbolado Público) en su art. 3º expresa: “Establézcase como época en toda la Ciudad para realizar trabajos de poda, previamente autorizados, en los meses que comprende las estaciones de otoño e invierno”.

Que, el municipio debe garantizar la prestación de servicios públicos esenciales y cumplir la ordenanza como la única habilitada para realizar las tareas referidas al arbolado público.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Se realice poda del arbolado urbano ubicado en la calle Larrea al 4200 del barrio República de Venezuela**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se proceda a la poda del arbolado urbano ubicado en la calle Larrea al 4200 del barrio República de Venezuela.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**